Alcaldía de Itagüí

Itagüí, diciembre 27 de 2024

ASUNTO: OFICIO ACLARATORIO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° SPC-CD-204-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ "MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE"

La Secretaria Jurídica se permite aclarar que en las CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA N° SPC-CD-204-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE ITAGÜÍ "MUSEO CENTRO CULTURAL CARIBE", se pudo evidenciar que se cometió un error de digitación en la clausula quinta, en el valor de la administración, toda vez que, se indicó TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO **QUINCE** PESOS M/L ($30.164.11**5**), sin embargo, de acuerdo a la modelación financiera enviada con la propuesta y establecida en los Estudios y Documentos Previos, el valor correcto es: TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO **DIECISEIS** PESOS M/L ($30.164.11**6**) incluido el IVA y la estampilla pro-bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad, sobre la administración.

Así las cosas, se permite aclarar mediante este oficio que, el valor correcto de la administración que incluye IVA y estampilla sobre la misma es: **TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/L ($30.164.116)**

Resulta importante señalar también que las inconsistencias identificadas, corresponden a errores simplemente formales que no alteran el equilibrio contractual ni afectan la legalidad u oportunidad de las actuaciones, pues cuando se trata de errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, éstos pueden aclararse o corregirse como sucede en otras áreas del Derecho Administrativo, pero siempre teniendo en cuenta que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la actuación, ni revivirá o extenderá los términos legales establecidos para su publicación, esto de conformidad con el artículo 45 de la ley 1437 de 2011.

Alcaldía de Itagüí

El presente se expide para la realización de las actuaciones administrativas pertinentes, además, será publicado en las plataformas correspondientes.

Atentamente,

ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ
Contratista Secretaría Jurídica
Operador ORIENTAR DFE S.A.S.